



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0738/2017
BITÁCORA: 12/G3-0066/06/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ELIAS NUÑEZ SÁNCHEZ
EJIDO LA VAINILLA
CALLE DOMICILIO CONOCIDO LA VAINILLA S/N LA VAINILLA
40872 COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0666/2017 de fecha 30 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

*Recibido
4/27/17
14:00 hrs
B*

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA VAINILLA, Coahuayutla de Jose Maria Izazaga, N-12-016-VAI-002/17, Hojas de palma, <i>Brahea dulcis</i> , (palma sombrero), 217,345.230 Kilogramos	100	1	100	17544001	17544100

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



*Recibido
09/07/17
Por nos. Hernández*

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luña. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones. miguel.luna@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

